



Acta nº 3 de la Mesa de contratación convocada para proceder al estudio de la justificación de oferta en presunción de anormalidad, valoración del sobre-archivo 3 y propuesta de adjudicación, correspondiente al Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones y dependencias del complejo educativo de Plasencia, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.

Número expediente: PSS/2024/0000025895.

PRESIDENTE: José Miguel Leo Carrero, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

VOCALES: Guadalupe Santiago Merino, en representación del órgano que tiene atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario, M^a Ángeles Fernández Pérez, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento jurídico; Francisco José López de Lerma Pérez de Gracia, Jefe de Sección de Asuntos Generales y Contratación y Javier Parejo Bueno, Jefe de Servicio de Universidad y Emprendimiento.

SECRETARIO: Manuel Luis Díaz Espinosa, Jefe de Negociado de Asuntos Generales y Contratación Administrativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

En Mérida, siendo las 10:26 horas, del día 23 de agosto de 2024, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de contratación para proceder a la aprobación del acta nº 2, estudio de la justificación de oferta en presunción de anormalidad, valoración del sobre-archivo 3 y propuesta de adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones y dependencias del complejo educativo de Plasencia, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio, asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Conocidas las ofertas presentadas, la totalidad de miembros de la Mesa de contratación manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

Habiendo sido entregado a los miembros de la Mesa de contratación el acta de la sesión celebrada el día 12 de agosto de 2024, excusándose su lectura, se plantea la pregunta por parte de la presidencia sobre si

algún miembro de la Mesa de contratación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador. No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros queda aprobada el acta tal y como aparece redactada.

Por parte del secretario de la Mesa de contratación se da cuenta a los reunidos de la NO presentación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), anterior a la fecha límite concedida (22/08/2024 a las 23:59), por la empresa Inovative Security Concept, S.L.U., de la justificación de la oferta en presunción de anormalidad, con base al artículo 149 de la LCSP 9/17, por lo que se propone al Organo de contratación el rechazo de la oferta presentada por la empresa Inovative Security Concept, S.L.U., por la NO justificación de la oferta en presunción de anormalidad.

A continuación se acuerda por los miembros de la Mesa de contratación, hacer un receso en la celebración de la sesión, al objeto de que el órgano de contratación resuelva respecto de la propuesta realizada.

Reanudada la sesión de la Mesa de contratación, tras el receso, y una vez emitida por el Órgano de contratación resolución acordando el rechazo de la oferta de la empresa Inovative Security Concept, S.L.U., se valoran las ofertas de las empresas admitidas, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESAS	Puntos Oferta económica (IVA excluido)	Puntos Tiempo máx respuesta		Puntos Recursos personales y materiales	Puntos Bolsa de horas anuales	Puntos Mejoras valoración automática		Puntos Cursos de formación
		Urgente (Sacidad 12 horas)	Normal (Sacidad 24 horas)			Cantidad desfibrilador	Reinversión	
Winning Security, S.L	18,77	7,50	2,50	10,00	10;00	6,00	5,00	10,00
Pulman Security, S.L.	19,03	7,50	1,67	10,00	10;00	6,00	5,00	10,00
UTE: Segurex 06, S.L. - Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L	49,00	7,50	2,50	10,00	10;00	6,00	5,00	10,00
Seguridad Integral Secoex, S.A	30,37	7,50	2,50	10,00	10;00	6,00	5,00	10,00
UTE: Vettonia Seguridad, S.A. - Seguridad control y detección, S.L	34,49	7,50	2,50	10,00	10;00	6,00	5,00	10,00

Una vez valorados los criterios por parte de la mesa de contratación de acuerdo:

Primero.- Clasificar las ofertas por orden decreciente, con la puntuación obtenida por las empresas licitadoras conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 8.1.1 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Orden	Licitadores	Puntos oferta económica	Puntos otros criterios automáticos	PUNTOS TOTALES
1	UTE: Segurex 06, S.L. - Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L	49,00	51,00	100,00
2	UTE: Vettonia Seguridad, S.A. - Seguridad control y detección, S.L	34,49	51,00	85,49
3	Seguridad Integral Secoex, S.A	30,37	51,00	81,37
4	Winning Security, S.L	18,77	51,00	69,77

5	Pulman Security, S.L.	19,03	50,17	69,20
---	-----------------------	-------	-------	--------------

Segundo.- Proponer al órgano de contratación adjudicar el Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones y dependencias del complejo educativo de Plasencia, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio, a favor de las empresas que formarán la futura UTE: Segurex 06, S.L. - Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L, cuya oferta es la mejor clasificada calidad-precio, por un importe de 122.838,00.- euros (IVA excluido), condicionada la adjudicación a la presentación en plazo de los documentos señalados en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

Extendiéndose la presente acta por el secretario y aprobada por todos los miembros de la Mesa de contratación, se da por finalizado el acto, se levanta la sesión a las 10:35 horas, del día 23 de agosto de 2024.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la Mesa de contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, el Secretario, someto a la firma del Presidente, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,